

Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL TESJI**

TESJI-UJ-09/2017

QUE CELEBRAN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LICITACIÓN PÚBLICA POR INVITACIÓN RESTRINGIDA NÚMERO ICM3P/002/2017, TESJI/CAS/LCPEMYM/ICM3P/002/2017, PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL TESJI, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, EN LOS SUCESIVO "EL TESJI", REPRESENTADO POR EL ING. ALFONSO ENRIQUE ENRÍQUEZ CARBAJAL, Y POR OTRA "CUERPO DE VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO DE MÉXICO" REPRESENTADO POR EL C. JOEL CANCHOLA HERRERA, COMO APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PRESTADOR", QUIENES SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

**DECLARACIONES:**

I.- **DEL TESJI**

I.1 ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO DEL EJECUTIVO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1997 Y EL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2013, CON RFC. TES970829TC9, CORREO ELECTRÓNICO facttesji@hotmail.com, CON DOMICILIO EN CARRETERA JILOTEPEC A CHAPA DE MOTA KM. 6.5, EJIDO DE JILOTEPEC, C.P. 54240, JILOTEPEC MÉXICO.

I.2 QUE EL ING. ALFONSO ENRIQUE ENRÍQUEZ CARBAJAL EN SU CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL Y QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 17 FRACCIONES I Y XII DEL DECRETO MENCIONADO, ESTA FACULTADO PARA COMPROMETERSE Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

I.3 TIENE COMO FUNCIÓN BÁSICA Y PRINCIPAL EL OFRECER SERVICIOS EDUCATIVOS DE NIVEL LICENCIATURA A LA COMUNIDAD, MISMA QUE REQUIERE DE SERVICIOS ADICIONALES PARA CUMPLIR ADECUADAMENTE SU FUNCIÓN.

I.4 QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD TECNOLÓGICA, LE ES NECESARIO CONTAR CON LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO PARA LAS NECESIDADES ACADÉMICAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC.

II. **DEL PRESTADOR**

II.1 ES UN ORGANISMO AUXILIAR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 21, 123 APARTADO "B" FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 19 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y QUINTO, SEXTO Y SÉPTIMO TRANSITORIOS DEL DECRETO 361 QUE REFORMA DICHA LEY; ARTÍCULOS 16 FRACCIONES III, IX Y XXIV, 103 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, AUNADO A LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON DOMICILIO FISCAL EN CALLE 26-A SIN NÚMERO, FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SAN JUAN XTACALA, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54160 TELÉFONO 53-67-87-19, R.F.C. CVA880629LF9, CORREO ELECTRONICO: cusaem-region41@hotmail.com CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATARSE.

Carr. Jilotepec - Chapa de Mota km. 6.5 Ejido de Jilotepec

Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240

Tels. (761) 734 1446, 2283 y 2927

tesji.direccion@gmail.com

dir\_djilotepec@tecnm.mx

CACEI





Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

- II.2 MANIFIESTA TENER EXPERIENCIA COMPROBABLE EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO.
- II.3 MANIFIESTA ESTAR DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE SU SERVICIO, CALIDAD Y CUMPLIRLAS PERMANENTEMENTE.
- II.4 QUE DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, AL TESJI LE ES NECESARIO CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA SUS INSTALACIONES, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYENDO LAS DESCRITAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO.

CLÁUSULAS:

**PRIMERA.- EL PRESTADOR SE OBLIGA A:**

- A).- OTORGAR LA SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON EL FIN DE PROTEGER A LAS PERSONAS Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE "EL TESJI" LE SEÑALE DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONSIGNAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA INTERNA, QUE SEA DE ACUERDO AL REQUERIMIENTO Y NECESIDADES, ASÍ COMO EL MANEJO DE EQUIPO CONTRA INCENDIOS Y EVACUACIÓN DE LOS INMUEBLES UBICADOS EN CARRETERA JILOTEPEC CHAPA DE MOTA KM. 6.5 JILOTEPEC MÉXICO C. P. 54240.
- B).- VIGILAR Y PROTEGER LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y VALORES QUE "EL TESJI" ENCOMIENDE A LOS ELEMENTOS DE "EL PRESTADOR"; ASÍ COMO LAS CONSIGNAS QUE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL "TESJI" LE ENTREGARÁ A EL "PRESTADOR".
- C).- "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE RESGUARDAR TODOS LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPO ELÉCTRICO, ELECTRÓNICO O MECÁNICO PROPIEDAD DEL "TESJI" UNA VEZ QUE EL PERSONAL QUE LABORA EN EL TECNOLÓGICO SE RETIRE DEL MISMO.
- D).- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS EN LAS INSTALACIONES QUE SE ENCUENTRAN BAJO SU SEGURIDAD. EN CASO DE QUE SE COMETA ALGÚN ILÍCITO, SE DARÁ PARTE INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUIDANDO QUE LAS COSAS SE MANTENGAN EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTREN, HASTA QUE ESTAS TOMEN CONOCIMIENTO DE LOS HECHOS.
- E).- PRESTAR TODA LA AYUDA POSIBLE EN CASO DE ACCIDENTES O SINIESTROS, EN LAS INSTALACIONES DEL "TESJI".
- F).- QUE LOS ELEMENTOS QUE COMISIONE OBSERVEN EL RESPETO Y CONSIDERACIONES QUE MERECE LOS DIRECTIVOS, ADMINISTRATIVOS, DOCENTES, ALUMNOS Y VISITANTES DEL "TESJI".
- G).- "EL PRESTADOR" DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD MECANISMOS DE INTERCOMUNICACIÓN (RADIOS), ARTÍCULOS DE SEGURIDAD BÁSICA (TOLETES, GAS LACRIMÓGENO, SILBATO), LÁMPARAS SORDAS DE BATERÍA RECARGABLE PARA VIGILANCIA NOCTURNA POR ELEMENTO EN TURNO COMO MÍNIMO, LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEBERÁN DISTRIBUIRSE COMO SIGUE: UNO POR CADA ELEMENTO POR TURNO (6) Y UNO PARA LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL TECNOLÓGICO.

Carr. Jilotepec – Chapa de Mota km. 6.5 Ejido de Jilotepec  
Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240  
Tels. (761) 734 1446, 2283 y 2927  
tesji.direccion@gmail.com  
dir\_djilotepec@tecnm.mx



## Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**SEGUNDA:** PARA CUBRIR LAS NECESIDADES MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE "EL PRESTADOR", DESTINARÁ CUATRO ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA POR CADA TURNO DE 24 X 24 HORAS Y DOS POR TURNO DE 12X12 HORAS POR CADA TURNO, DANDO UN TOTAL DE 10 ELEMENTOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 8 ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE 24X24 Y DOS DE 12X12. EN CASO DE AUMENTO O DISMINUCIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA, SE HARÁ A PETICIÓN Y DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE "TESJI", COMUNICÁNDOLO POR ESCRITO. LOS DÍAS FESTIVOS ESTÁN INCLUIDOS EN EL COSTO TOTAL.

**TERCERA:** POR DISPOSICIÓN DE LA LEY FEDERAL DE ARMAS DE FUEGO Y EXPLOSIVOS Y SU REGLAMENTO, QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE LOS ELEMENTOS COMISIONADOS PORTEN DURANTE EL SERVICIO ARMAS DE PROPIEDAD PARTICULAR O DE USO EXCLUSIVO DEL EJÉRCITO, LA ARMADA Y FUERZA AÉREA, ASÍ MISMO, NO PODRÁN PORTAR FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL "TESJI" EL ARMAMENTO QUE LES HAYA PROPORCIONADO "EL PRESTADOR" PARA REFORZAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD, SALVO PREVIA SOLICITUD DEL "TESJI" Y AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE "EL PRESTADOR", EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL TRASLADO DE VALORES EL ARMAMENTO DEBERÁ SER EMPLEADO EXPRESAMENTE POR LOS ELEMENTOS OPERATIVOS DE "EL PRESTADOR" Y ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE PODRÁ REALIZAR DENTRO DE LOS LÍMITES DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE MÉXICO; EN EL CASO DE QUE "EL TESJI" NO DÉ CUMPLIMIENTO A TAL SITUACIÓN, QUEDARÁ SUJETO A LA RESPONSABILIDAD EN QUE SE INCURRA Y A LAS SANCIONES QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES.

**CUARTA: DEL MANDO.** LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A CUSTODIAR LAS INSTALACIONES DEL "TESJI", ESTARÁN BAJO EL MANDO Y CONTROL ABSOLUTO DE "EL PRESTADOR", POR CONSIGUIENTE LOS ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN ESTE SERVICIO, QUEDARÁN BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL OFICIAL O CLASE QUE "EL PRESTADOR" INDIQUE, DEBIENDO ASIGNAR A UN RESPONSABLE O JEFE POR TURNO DENTRO DE LOS ELEMENTOS DE 24X24 HORAS COMO JEFE DE SERVICIO.

**QUINTA: DE EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN.** "EL TESJI" Y "EL PRESTADOR" CONVIENEN EN QUE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD QUE SE PROPORCIONEN, SERÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LAS INSTALACIONES UBICADAS EN EL DOMICILIO DEL "TESJI", PARA EL CUAL SE CONTRATÓ EL SERVICIO. SI EXISTIERA OTRA EMPRESA ADYACENTE O ALGUNA FILIAL, SERÁ MOTIVO DE OTRA CONTRATACIÓN DE SERVICIO; EL NÚMERO DE ELEMENTOS COMISIONADOS POR "EL PRESTADOR" SERÁN ESTIPULADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE ÉSTA Y "EL TESJI", PREVIA LA AUDITORÍA DE SEGURIDAD Y EVALUACIÓN DE RIESGOS QUE PRACTIQUE "EL PRESTADOR".

**SEXTA:** "EL TESJI" SE OBLIGA QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO NO SE HARÁ USO ADICIONALMENTE DE SERVICIOS DE SEGURIDAD AJENOS A "EL PRESTADOR".

**SÉPTIMA:** DEL IMPORTE DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO. "EL TESJI" PAGARÁ A "EL PRESTADOR" LA CANTIDAD DE \$1,573,200.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) PAGOS QUE SERÁN DESGLOSADOS EN DOCE MESES DE SERVICIO EN EXHIBICIONES DE LOS DÍAS 15 Y 30 DEL MES CORRESPONDIENTE, A TRAVÉS DE UN CHEQUE QUE SERÁ PAGADO EN EL DOMICILIO FISCAL DEL "TESJI" CONTRA LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA QUINCENA VENCIDA Y LISTA DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y CON VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA; CHEQUE QUE DEBERÁ CONTENER LA LEYENDA "PARA ABONO A CUENTA DEL BENEFICIARIO" A NOMBRE DEL "PRESTADOR" Y PARA RECIBIR LOS PAGOS DE LOS DÍAS 30 DEBERÁ PRESENTAR LA CONTRATANTE LAS LIQUIDACIONES ANTE EL IMSS E INFONAVIT DEL 100% DE SUS TRABAJADORES QUE COMISIONARON EN EL TESJI EL MES ANTERIOR.

Carr. Jilotepec – Chapa de Mota km. 6.5 Ejido de Jilotepec

Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240

Tels. (761) 734 1446, 2283 y 2927

tesji.direccion@gmail.com

dir\_djilotepec@tecnm.mx



## Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**OCTAVA: DE LOS ACUERDOS NO AUTORIZADOS.** "EL PRESTADOR" NO AUTORIZA NI SE RESPONSABILIZA DE NINGÚN ACUERDO INDIVIDUAL QUE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD POR ELLA ASIGNADOS, TENGAN CON "EL TESJI". TAMPOCO SE HACE RESPONSABLE POR PRÉSTAMOS, UTILIZACIÓN DE VEHÍCULOS, PAGO DE REMUNERACIONES AL PERSONAL DE "EL PRESTADOR" O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE "EL USUARIO" **CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y**

TUVIERA EN FORMA PARTICULAR CON LOS MISMOS, ASÍ COMO EN TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DISTINTAS A LAS ESTRICTAMENTE ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO. EN CASO DE EXISTIR ÉSTOS, QUEDARÁN BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE "EL TESJI".

**NOVENA: DE LAS SANCIONES.** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PRESTADOR" SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA APLICAR SANCIONES DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA, QUE SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES QUE LES SON APLICABLES, A LOS ELEMENTOS QUE INCURRAN EN FALTAS O VIOLACIONES EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD, DE CONFORMIDAD CON EL REPORTE QUE RINDA "EL TESJI" DE LAS INFRACCIONES COMETIDAS DENTRO DE SUS INSTALACIONES, POR LOS ELEMENTOS COMISIONADOS, O POR LOS REPORTES QUE RINDAN EN ESTE SENTIDO EL JEFE DE COMISIONADOS, SALVO AQUELLAS QUE PUDIERAN CONSTITUIR OTRO TIPO DE RESPONSABILIDADES.

**DÉCIMA: DE LAS CONSIGNAS.** PARA EFECTOS DEL INCISO "B" DE LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL TESJI" EN COORDINACIÓN CON "EL PRESTADOR" ESTABLECERÁN, LAS CONSIGNAS ESPECÍFICAS INTERNAS QUE SIRVAN DE BASE PARA EL BUEN DESEMPEÑO DEL SERVICIO LAS CUALES SE ANEXAN AL PRESENTE SIENDO PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, COMPROMETIÉNDOSE "EL TESJI" A NO INCLUIR ACTIVIDADES QUE SE CONTRAPONGAN CON LAS CONSIGNAS PREVIAMENTE ESTABLECIDAS ENTRE AMBAS PARTES.

PARA LA INSTAURACIÓN DE NUEVAS CONSIGNAS, AMBAS PARTES ANALIZARÁN Y ESTUDIARÁN LA CONVENIENCIA DE LAS MISMAS PARA SU APLICACIÓN Y LO MÁS CONVENIENTE AL SERVICIO. PARA EL CASO DE QUE "EL TESJI" APLIQUE CONSIGNAS CONTRARIAS A LAS YA ESTABLECIDAS SIN AUTORIZACIÓN DE "EL PRESTADOR", SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS QUE SE ORIGINEN.

ASÍ MISMO, EN LOS CASOS EN QUE EL GIRO DE "EL TESJI" GENERE CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN AFECTAR LA SALUD O INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ELEMENTOS DE "EL PRESTADOR" ESTE SE COMPROMETE A PROPORCIONARLES EL EQUIPO QUE GARANTICE SU SEGURIDAD PERSONAL, SU SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA.

**DÉCIMA PRIMERA: DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.** CUANDO "EL TESJI" SOLICITE SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ÉSTOS SERÁN PACTADOS POR SEPARADO DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, Y SU IMPORTE SERÁ DETERMINADO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A SUS TARIFAS; EN ESTE CASO, TALES SERVICIOS DEBERÁN SER SOLICITADOS Y AUTORIZADOS EN SUS PRECIOS POR ESCRITO POR "EL TESJI" CON UNA ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 72 HORAS.

**DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CAPACITACIÓN Y COMISIONES ESPECIALES.** "EL TESJI" SE OBLIGA A DAR LAS FACILIDADES NECESARIAS AL PERSONAL DE SEGURIDAD PARA ASISTIR A LAS ACADEMIAS, SEMINARIOS, REVISTAS, CURSOS DE ACTUALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE "EL PRESTADOR" PROGRAME PARA EFICIENTAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD, ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS ORDENADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL ESTADO DE MÉXICO CUANDO SE REQUIERA SU PARTICIPACIÓN PARA GARANTIZAR LA PAZ, TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO, EN CUYO CASO SE LE NOTIFICARÁ A TRAVÉS DE LAS LÍNEAS DE MANDO, EN



## Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

EL ENTENDIDO DE QUE "EL PRESTADOR" PROCURARÁ QUE ESTAS COMISIONES DUREN EL MENOR TIEMPO POSIBLE PARA NO AFECTAR LA SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DE "EL USUARIO" DEBERÁ "EL PRESTADOR" SUSTITUIR AL ELEMENTO QUE SEA REQUERIDO POR OTRO ELEMENTO DE FORMA PROVISIONAL, HASTA QUE SE REINTEGRE EL QUE SE ENCUENTRE ASIGNADO A "EL TESJI".

**DÉCIMA TERCERA: DE LA RELACIÓN JURÍDICA.** CONVIENEN LAS PARTES QUE NO EXISTE RELACIÓN LABORAL ENTRE "EL USUARIO" Y EL ELEMENTO ASIGNADO POR "EL PRESTADOR", DADA LA NATURALEZA JURÍDICA DEL PRESENTE CONTRATO. MANIFESTANDO "EL PRESTADOR" QUE LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE ESTA Y SUS ELEMENTOS ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 123, APARTADO "B" FRACCIÓN XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE ACUERDO AL CRITERIO SUSTENTADO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, EN SU TESIS JURISPRUDENCIAL No. 24/95 Y 77/95.

**DÉCIMA CUARTA: DE LA ROTACIÓN DE ELEMENTOS.** "LA CORPORACIÓN" TENDRÁ LA FACULTAD DE REMOVER DE COMÚN ACUERDO CON "EL TESJI" A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO O BIEN A PETICIÓN DE "EL USUARIO", EN CUYO CASO, "EL PRESTADOR" DEBERÁ SUSTITUIRLOS INMEDIATAMENTE TODA VEZ QUE ÉSTE CONTRATO NO SE CELEBRA ESPECÍFICAMENTE CON DETERMINADAS PERSONAS EN LO INDIVIDUAL, SINO ATENDIENDO A LAS PLAZAS DE SEGURIDAD QUE REQUIERA "EL TESJI".

**DÉCIMA QUINTA. DE LOS CANJES Y/O CAMBIOS DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD,** DURANTE EL PERIODO DE CONTRATO DE SERVICIOS, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC PODRÁ SOLICITAR EL CAMBIO DE AQUELLOS ELEMENTOS QUE NO PRESENTEN LAS CARACTERÍSTICAS OFRECIDAS EN LAS PROPUESTAS, ASÍ COMO LOS QUE A CRITERIO DE LA INSTITUCIÓN HAYAN VIOLADO ALGUNA DE LAS POLÍTICAS DE LA PROPIA INSTITUCIÓN, PARA LO CUAL EL PRESTADOR SE OBLIGA A REPONER EL ELEMENTO A SATISFACCIÓN DE LA ÁREA USUARIA, EN UN PLAZO NO MAYOR A DOS DÍAS NATURALES, SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE Y/O ENTREGA DE LA SOLICITUD EN EL CASO QUE EL PRESTADOR INCUMPLA CON LA REPOSICIÓN DEL ELEMENTO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, "EL TESJI" TENDRÁ EL DERECHO A REPONERLO POR MEDIO DE TERCEROS, EN CUYO CASO EL PRESTADOR QUEDARÁ OBLIGADO A CUBRIR LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTE CONCEPTO, DURANTE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO; EN CASO DE QUE EL PRESTADOR DE SERVICIOS NO ATIENDA EL REPORTE O SE NIEGUE A RECIBIR LA SOLICITUD, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC APLICARÁ LO QUE A SU DERECHO PROCEDA EN LO RELATIVO AL INCUMPLIMIENTO EN EL PERIODO DE GARANTÍA.

**DECIMA SEXTA: DE LA RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS,**

A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SERÁ LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL ÁREA ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL PAGO DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, EL ENCARGADO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL "TESJI" SERÁ EL ÁREA ADMINISTRATIVA ENCARGADA DE OBSERVAR EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO; POR LO QUE DE MANERA OPORTUNA DEBERÁ DE INFORMAR POR ESCRITO A LA UNIDAD JURÍDICA DEL CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO EN TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

**DÉCIMA SÉPTIMA: DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES.** CONVIENEN LAS PARTES EN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN Y/O ADICIÓN NECESARIA AL PRESENTE CONTRATO, SERÁ MOTIVO DE LA CLÁUSULA ADICIONAL MEDIANTE EL CORRESPONDIENTE ANEXO QUE SE INTEGRARÁ AL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO FIRMADO POR AMBAS PARTES.

Car. Jilotepec - Chapa de Mota km. 6.5 Ejido de Jilotepec

Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240

Tels. (761) 734 1446, 2283 y 2927

tesji.direccion@gmail.com

dir\_djilotepec@tecnm.mx

CACEI



ENGRANDE



Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**DÉCIMA OCTAVA: DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO.** LA DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DEL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2017 AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2018. EN EL CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES, CUANDO ASÍ CONVenga A SUS INTERESES LO DESEE DAR POR TERMINADO DE MANERA ANTICIPADA, DEBERÁ COMUNICARLO A LA OTRA POR ESCRITO CON **TREINTA DÍAS** ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA TERMINACIÓN.

**DÉCIMA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** "EL PRESTADOR" PODRÁ RESCINDIR SIN DECLARACIÓN JUDICIAL EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS.

A) EN FORMA INMEDIATA POR FALTA DE PAGO OPORTUNO DE "EL TESJI" POR EL SERVICIO PRESTADO O POR CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN ECONÓMICA ESTIPULADA EN EL PRESENTE CONTRATO A CARGO DE ÉSTE.

B) EL INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR" A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A SU CARGO, EN EL PRESENTE CONTRATO.

"EL TESJI" PODRÁ RESCINDIR SIN RESPONSABILIDAD DE SU PARTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE "EL PRESTADOR" A CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO. PARA ELLO LO COMUNICARÁ POR ESCRITO AL PRESTADOR, MANIFESTANDO LAS RAZONES DEL INCUMPLIMIENTO, CONCEDIÉNDOLE UN TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES, PARA QUE EXPONGA LAS CAUSAS QUE A SU JUICIO ESTIME CONVENIENTES Y QUE SON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO Y TRANSCURRIDO EL TÉRMINO ANTES REFERIDO EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC ANALIZARÁ LAS PRUEBAS PRESENTADAS, Y EMITIRÁ EL FALLO DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO Y ESTE SERÁ COMUNICADO AL "PRESTADOR" DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES QUE PROCEDAN AL PLAZO ANTERIORMENTE CITADO, EN CASO DE NO ACREDITAR SU DEFENSA AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC PROCEDERÁ A RESCINDIR EL CONTRATO Y TURNAR AL DEPARTAMENTO JURÍDICO LAS GARANTÍAS CORRESPONDIENTES PARA SU EJECUCIÓN.

**VIGÉSIMA: DEL CONSENTIMIENTO.** LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO EN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, POR NO SER CONTRARIAS A LA MORAL, AL USO O A LAS BUENAS COSTUMBRES.

**VIGÉSIMA PRIMERA: DE LA COMPETENCIA.** LAS PARTES MANIFIESTAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE JILOTEPEC, MEXICO; RENUNCIANDO POR LO MISMO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

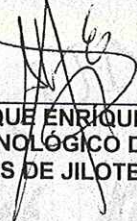
**VIGÉSIMA SEGUNDA: AUSENCIA DE VICIOS.** LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONOCIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL Y SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL EN TODO TIEMPO Y LUGAR, MANIFESTANDO QUE EN SU OTORGAMIENTO NO HA HABIDO DOLO, LESIÓN, MALA FE, ERROR O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN EN DUPLICADO EN JILOTEPEC DE MOLINA ENRÍQUEZ, JILOTEPEC ESTADO DE MÉXICO; A DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE 2017

Carr. Jilotepec – Chapa de Mota km. 6.5 Ejido de Jilotepec  
Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240  
Tels. (761) 734 1446, 2283 y 2927  
tesji.direccion@gmail.com  
dir\_djilotepec@tecnm.mx

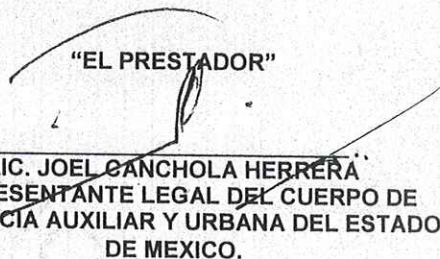


Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

"TESJI"  


ING. ALFONSO ENRIQUE ENRIQUEZ CARBAJAL  
DIRECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE JILOTEPEC

"EL PRESTADOR"  


LIC. JOEL CANCHOLA HERRERA  
REPRESENTANTE LEGAL DEL CUERPO DE  
VIGILANCIA AUXILIAR Y URBANA DEL ESTADO  
DE MEXICO.

TESTIGO  


C.P. RENE CASTELLANOS VÁZQUEZ  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
FINANZAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE JILOTEPEC

TESTIGO  


LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRETO GARCÍA  
JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS  
MATERIALES DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS  
SUPERIORES DE JILOTEPEC

EL PRESENTE CONTRATO CONSTA DE SIETE FOJAS ÚTILES



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



TES TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES JILOTEPEC

Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

ACTA CORRESPONDIENTE A LA CENTÉSIMA OCTOGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TESJI/CAS/188/2016 DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA TESJI/CAS/LCPemyM/AD/007/2016, PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO "QUINTO FRIEVENH CONTADORES Y COMPAÑÍA, S.C.", COMO AUDITOR EXTERNO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC.

EN LA CIUDAD DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIÉIS, REUNIDOS EN LA SALA DE JUNTAS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC, SITO EN CARRETERA JILOTEPEC-CHAPA DE MOTA, KM. 6.5 EJIDO DE JILOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; LA LIC. EMMA CASTILLO BARRADAS, DIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS; EL LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRETO GARCÍA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ; LA MTRA. DORA LUZ MORALES RÍOS, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA; EL C.P. JOSÉ FRANCISCO ROSETE OLVERA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Y VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA, EL LIC. EDGAR SALGADO REYES, ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA DEL TESJI Y VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA. CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN XI, 49 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 91, 92, 93 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO, A EFECTO DE RATIFICAR Y LLEVAR A CABO LA ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO "QUINTO FRIEVENH CONTADORES Y COMPAÑÍA, S.C.", COMO AUDITOR EXTERNO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC.

BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

- 1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DEL DESPACHO "QUINTO FRIEVENH CONTADORES Y COMPAÑÍA, S.C.", COMO AUDITOR EXTERNO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC.
3. ASUNTOS GENERALES.

EN EL DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO AL PASAR LISTA DE ASISTENCIA, SE COMPROBÓ QUE ESTÁ PRESENTE LA TOTALIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES; POR LO QUE LOS ACUERDOS TOMADOS TENDRÁN CARÁCTER LEGAL.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO TÉCNICO DA LECTURA A LO SIGUIENTE: "SE INFORMA A LOS REPRESENTANTES QUE MEDIANTE

Carr. Jilotepec-Chapa de Mota Km. 6.5 Ejido de Jilotepec... Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240 Tels. (761) 734-1446/422-83 y 429-27 email: tesji.admonyfin@gmail.com



Handwritten signatures and notes on the right margin of the document.



SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



TES TECNOLOGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES JILOTEPEC

Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2016. AÑO DEL CENTENARIO DE LA INSTALACIÓN DEL CONGRESO CONSTITUYENTE"

OFICIO No. 2101A0000/675/2016, EMITIDO POR EL LIC. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN Y PRESIDENTE DEL COMITÉ PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS EN ORGANISMOS AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO EN DONDE SE INFORMA A ESTE TECNOLÓGICO QUE EN LA DÉCIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 2016, SE ACORDÓ DESIGNAR AL DESPACHO "QUINTO FRIEVENTH CONTADORES Y COMPAÑÍA, S.C.", COMO AUDITOR EXTERNO DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC; CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISÉIS; POR LO QUE EN BASE A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN XI, 49 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 91, 92, 93 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE SU REGLAMENTO, ACORDÓ: ADJUDICAR DE MANERA DIRECTA EL SERVICIO DE AUDITORÍA EXTERNA AL PRESTADOR MENCIONADO, RATIFICANDO CON ESTO, LA DESIGNACIÓN HECHA CON ANTERIORIDAD POR EL ÓRGANO GUBERNAMENTAL DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO".

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES Y LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS TRABAJOS DE AUDITORÍA EXTERNA 2016, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS DESPACHOS DE AUDITORES EXTERNOS NO PODRÁN SER CAMBIADAS NI NEGOCIADAS.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A LAS 15:30 HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL.

POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC

LIC. EMMA CASTILLO BARRADAS

[Signature]

DIRECTORA DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTA DEL COMITÉ

LIC. MIGUEL ÁNGEL BARRETO GARCÍA

[Signature]

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. DORA LUZ MORALES RÍOS

[Signature]

SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN Y REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA

LIC. EDGAR SALGADO REYES

[Signature]

ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA Y VOCAL DEL ÁREA JURÍDICA

C.P. JOSÉ FRANCISCO ROSETE OLIVERA

[Signature]

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD Y VOCAL DEL ÁREA FINANCIERA

Carr. Jilotepec-Chapa de Mota Km. 6.5 Ejido de Jilotepec Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240 Tels. (761) 734-1446/422-83 y 429-27 email: tesji.admonyfin@gmail.com





Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

**FE DE ERRATAS**

Jilotepec, México a 7 de septiembre de 2017

Por este conducto comunico que en las bases, invitaciones y propuestas recibidas para la "Adquisición del Servicio de Seguridad y Vigilancia" cuyo número de convocatoria se emitió **TESJI/CAS/LCPemyM/ICM3P/001/2017** y número **ICM3P-001-2017**, el número correcto de convocatoria es **TESJI/CAS/LCPemyM/ICM3P/002/2017** y número **ICM3P-002-2017**, debido a que por error no fueron cambiados.

ATENTAMENTE



LIC. MIGUEL ANGEL BARRETO GARCÍA  
JEFE DE RECURSO MATERIALES Y  
SECRETARIO EJECUTIVO



Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

Duo Centésima Cuarta

Sesión número TESJI/CAS/204/2017 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, número ICM3P-002-2017 relativa a la Presentación, Apertura, Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo por invitación restringida TESJI/CAS/LCPemyM/ICM3P/002/2017 para la Adquisición de Servicio de Seguridad y Vigilancia, que se efectúa en el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.

En la ciudad de Jilotepec, Estado de México, siendo las **12:05 horas** del día **7 de SEPTIEMBRE** del año **dos mil diecisiete** reunidos en la sala de juntas del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, sito en carretera Jilotepec - Chapa de Mota km. 6.5 Ejido de Jilotepec, Jilotepec, Edo. de México.

Lic. Emma Castillo Barradas	Directora de Planeación, Administración y Finanzas. Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
Lic. Miguel ángel Barreto García	Jefe de Recursos Materiales. Secretario ejecutivo del comité.
C.P. José Francisco Rosete Olvera	Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad. Vocal del Área Financiera.
Lic. Rocio Velázquez Rangel	Encargada del Departamento Jurídico y Vocal del Área Jurídica.
Mtro. Emiliano Vega Becerril	Director Académico y vocal representante del Área Usuaría.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 27 fracción I, 40, 43, 44 fracción I, 45, 46, 47 y demás relativos y aplicables de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios; 71, 90 fracciones I, II y III y demás relativos y aplicables de su reglamento, para llevar a cabo la **Presentación, Apertura, Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo por Invitación Restringida para la Adquisición de Servicio de Seguridad y Vigilancia del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec** bajo el siguiente orden del día:

Orden del día.

- 1.- Lectura y aprobación de la orden del día
- 2.- Declaratoria del inicio del acto y de sesión permanente.
- 3.- Lectura de la lista de asistencia al acto.
- 4.- Declaratoria de asistencia del número de licitantes.
- 5.- Presentación de propuestas técnicas y económicas por Invitación Restringida número ICM3P-002-2017, **TESJI/CAS/LCPemyM/ICM3P/002/2017 para la Adquisición del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec.**
- 6.- Apertura de propuestas técnicas.
- 7.- Análisis y evaluación de propuestas técnicas.
- 8.- Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas técnicas.
- 9.- Apertura de las propuestas económicas.
- 10.- Análisis y evaluación de propuestas económicas.
- 11.- Declaratoria de aceptación o desechamiento de propuestas económicas.
- 12.- Elaboración y emisión del dictamen.
- 13.- Emisión y comunicación del fallo.

Carr. Jilotepec – Chapa de Mota km. 6.5 Ejido de Jilotepec  
Jilotepec, Estado de México, C.P. 54240  
Tels. (761) 734 1446, 2283 y 2927  
tesji.direccion@gmail.com  
dir\_djilotepec@tecnm.mx



Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

#### 14.-Asuntos Generales

En el desahogo del primer punto del orden del día todos los asistentes acordaron aprobar la orden del día.

En el desahogo del segundo punto del orden del día se procedió a dar inicio al acto en la hora y fecha señaladas, teniendo en cuenta que este comité sesiona de manera permanente para el acto por Invitación restringida hasta agotar los puntos del orden del día.

En el desahogo del tercer punto del orden del día al pasar lista de asistencia, se comprobó que se encuentran presentes todos los integrantes del comité de adquisiciones; por lo que los acuerdos que se tomen tendrán carácter legal.

En el desahogo del cuarto punto del orden del día, el secretario ejecutivo da cuenta al comité que únicamente se presenta el representante legal del oferente **"Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México"**, conforme lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En el desahogo del quinto punto del orden del día, relativo a la presentación de propuestas técnicas y económicas de la Licitación por Invitación restringida TESJI/CAS/LCPemyM/ICM3P/002/2017 para la Adquisición del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec, se procedió al mismo en los términos señalados en la presente acta, informándose por medio del vocal del área financiera de este comité que la suficiencia presupuestal anual emitida con el oficio número TESJI/DPC/009/2017 para la presente licitación es por la cantidad de **\$1,371,164.00 (Un millón Trescientos setenta y un mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 m.n.)** cantidad tomada en cuenta al momento de emitir el dictamen y fallo correspondiente en la presente licitación.

En el desahogo del sexto punto del orden del día, se procedió con la apertura del sobre que contiene la propuesta técnica del oferente, **"Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México"** para llevar a cabo su análisis y evaluación correspondiente.

En el desahogo del séptimo punto del orden del día, relativo al análisis y evaluación de propuesta técnica presentada por el oferente **"Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México"**, después de analizar los requisitos legales, financieros y bienes solicitados en la presente licitación, se verifico que se ajustan a las condiciones establecidas en las bases y características técnicas de los bienes requeridos siendo aceptables para que la convocante considere como solvente la propuesta.

En el desahogo del octavo punto del orden del día, relativo a la declaratoria o desechamiento de las propuestas técnicas resultado:

**Se declara que "Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México", si cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en el anexo uno, relativo a la oferta técnica de la presente licitación; por lo que se admite su propuesta técnica a reserva de evaluar la oferta económica.**

En el desahogo del noveno punto del orden del día, se procedió a la apertura del sobre que contienen la propuesta económica del oferente, **"Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México"** para así estar en la posibilidad de llevar a cabo su análisis y evaluación correspondiente.



Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

En el desahogo del décimo punto del orden del día, relativo al análisis y evaluación de la propuesta económica presentada por el oferente **"Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México"**, se procedió a analizar cuantitativamente en relación con su respectiva oferta económica, dando como resultado que:

Oferente	Oferta
"Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México"	\$1,573,200.00

En el desahogo del décimo primer punto, relativo a la declaratoria o desechamiento de las propuestas económicas resultado:

Se declara que **"Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México"**, si cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases para la oferta económica de la presente licitación; por lo que se admite su propuesta económica.

En cumplimiento del desahogo del décimo segundo punto del orden del día, se procede a elaborar y emitir el siguiente

**Dictamen:**

En base a las consideraciones vertidas en el desarrollo de la presente licitación, así como lo establecido en el presupuesto asignado para esta licitación, en la comparación realizada de las propuestas técnicas y económicas de costo-beneficio de las condiciones económicas y técnicas, se determina que se acepta la propuesta técnica y económica del oferente **"Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México"** por ser solvente para el Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec;

**Fallo:**

A favor de:

Oferente	Monto con iva	Motivo
Cuerpo de Vigilancia Auxiliar y Urbana del Estado de México	\$1,573,200.00	Propuesta solvente para el TESJI

Por lo que se señalan las **12:00 horas del día 12 de septiembre del 2017** para la firma del contrato por la Adquisición del Servicio de Seguridad y Vigilancia del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec correspondiente en las oficinas de la Unidad Jurídica, ubicadas en el Edificio de Vinculación, sito en carretera Jilotepec-Chapa de Mota, km. 6.5 Ejido de Jilotepec, Jilotepec, México.

*[Handwritten signature and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signature in blue ink at the bottom right]*



Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917”

En el deshago del punto décimo cuarto no existe otro asunto que tratar, se levanta la presente a las 12:48 horas del día 7 de septiembre del 2017 firmando al calce y al margen los que en ella participaron, para su debida constancia legal.

**Por el por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Tecnológico de Estudios Superiores de Jilotepec**

<p>Lic. Emma Castillo Barradas</p> <p>Directora de Planeación, Administración y Finanzas y Presidenta del Comité</p>	<p>Lic. Miguel Ángel Barreto García</p> <p>Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y Secretario ejecutivo</p>	<p>Mtro. Emiliano Vega Becerril</p> <p>Director Académico y representante del Área Usaria</p>
<p>Lic. Rocío Velázquez Rragel</p> <p>Encargada de la Unidad Jurídica y Vocal del Área Jurídico</p>	<p>C.P. José Francisco Rosete Olvera</p> <p>Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad y Vocal del Área Financiera</p>	

**DOY FE**

Lic. Miguel Ángel Barreto García  
Secretario Ejecutivo